

**Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Servicios al Contribuyente
Internet**

Acuse de recibo de actualización de la contraseña

Fecha de emisión de contraseña	No. de transacción
01/04/2018 21:49:51	1804019EFEVOT5JKI2

Datos generales del contribuyente

RFC: OOMM941110E64

Nombre de la persona / razón social: JOSE MARIANO OCHOA MARQUEZ

Correo electrónico: ochoa1982@live.com.mx

Manifiesto que tengo pleno conocimiento de que la Contraseña es un mecanismo de acceso a las aplicaciones y servicios electrónicos que proporciona el Servicio de Administración Tributaria (SAT); que es personal e intransferible; que soy responsable del resguardo y uso de la misma; así también, que soy el(a) único(a) concedor(a) y absoluto(a) responsable de su contenido y del uso que de la misma se derive.

Adicionalmente, manifiesto que conozco el contenido de la regla 2.2.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Valor probatorio de la contraseña

2.2.1. *Para los efectos del artículo 17-D del CFF, la contraseña se considera una firma electrónica que funciona como mecanismo de acceso en los servicios electrónicos que brinda el SAT a través de su página de internet, conformada por la clave del RFC del contribuyente, así como por una contraseña que él mismo elige.*
En caso de que la contraseña no registre actividad en un periodo de tres años consecutivos, ésta quedará sin efectos.

Por lo anterior, la contraseña tiene valor probatorio como mecanismo de acceso, ya que sustituye a mi firma autógrafa produciendo los mismos efectos; y además tengo conocimiento y acepto que la dirección de correo electrónico que se encuentra referida en el presente documento, será a través de la cual recibiré los acuses de aceptación o rechazo de los trámites que presente a través de internet en el Portal del SAT (declaraciones mensuales, avisos, solicitudes, entre otros).

Lo anterior de conformidad con lo que establece el primer párrafo del artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación que a la letra señala:

"Artículo 17-D.- Cuando las disposiciones fiscales obliguen a presentar documentos, estos deberán ser digitales y contener una firma electrónica avanzada del autor, salvo los casos que establezcan una regla diferente. Las autoridades fiscales, mediante reglas de carácter general, podrán autorizar el uso de otras firmas electrónicas".

Medio de autenticación del contribuyente "Correo"



Cadena original SAT

||1804019EFEVOT5JKI2|OOMM941110E64|JOSE MARIANO OCHOA MARQUEZ|01/04/2018
21:49:49|Internet|Contraseña||

Sello digital del SAT

tX/5MCPTsnTLHecrDI/qWjkzZMR0O1elUUbgAYSLNYFc+uaR7OXLw3Delp/ekQEaoC2XeNuWHG7sm/
VktD6GpQnUkG0/J07jlAqHHs2L0sYSg+EKxd31ElcElCkYXdf8XveH/cKxwa+hVW/E7bzNVxW6jl/JR0Nn
G0aWR8VH6Vo=

Consulte el calendario fiscal en www.sat.gob.mx, apartado: Información y Obligaciones